

General Roca, 22 de agosto de 2024

DISPOSICIÓN N.º 155 /24.-

VISTO:

El Expediente N° 0310/IUPA/2024 caratulado "Compra de Artículos Varios -Expo Patagonia Universidad 2024", del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación mediante Trámite Simplificado N.º 44/2024 tendiente a la adquisición de materiales varios de librería y cotillón en el marco de la Expo Patagonia Universidad 2024.

Que a fs. 01 mediante Nota presentada por la Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, solicita la compra de elementos varios, conforme detalle brindado, para ser utilizados en el evento citado, el cual se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2024, con los Fondos Nacionales del Programa "Sigamos Estudiando" de Extensión Universitaria, Resol-2023-298-APN-SECPU#ME, expediente N.º 263/IUPA/2023, conforme copia adjunta a fs. 06/16.

Que a fs. 02/03 se agrega copia de Resolución N.º 0960/24, que aprueba la puesta en marcha del evento citado, y se instruye a la Secretaría Económico Financiera a realizar los gastos necesarios para tal fin.

Que a fs. 04/05 se agrega cotización de la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT n.º 30-70754194-2, y "LP S.R.L.", CUIT n.º 30-59986913-8.

Que a fs. 17 se garantiza la existencia de créditos presupuestarios disponibles para la prosecución del trámite.

Sr. **Lautaro Daniel Monsalve**
Secretario Económico Financiero
IUPA



Que a fs. 19/20 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 64/2024.

Que a fs. 27/28 interviene el Área de Presupuesto adjuntando el comprobante de reserva interna.

Que a fs. 29/35 se agregan las cotizaciones de las firmas comerciales "Paper & Toys S.R.L.", CUIT n.º 30-70778583-3; "Papeles S.A." CUIT n.º 30-70754194-2; "Dual Time" de Ramos Sandra Marcela, CUIT n.º 27-21970389-4; Centani Federico Oscar, CUIT n.º 23-26805595-9; "Servipac" de Ruiz María José, CUIT n.º 27-17371565-5; "Techno Store" de Romera Alejo Fabrizio, CUIT n.º 20-41821679-5 y "LP S.R.L.", CUIT n.º 30-59986913-8 ("Koala"), y a fs. 21/25 y 36/45 se agregan las constancias de inscripción en AFIP y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 46/48 se agregan los certificados de cumplimiento de obligaciones fiscales Ley n.º 4798 de las firmas comerciales Romera Alejo Fabrizio; "LP S.R.L." y Centani Federico Oscar.

Que a fs. 49 se agrega cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 50/58 se agrega el Dictamen de Evaluación.

Que a fs. 59 se lleva a cabo la pre-adjudicación de los renglones 1 y 3 a la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT n.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos (\$95.400,00); el renglón 2 a la oferta de la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT n.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Seis Mil Novecientos (\$6.900,00); el renglón 4 a la oferta de la firma comercial Romera Alejo Fabrizio, CUIT n.º 20-41821679-5, por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000,00), y los renglones 5 y 6 a la oferta de la firma comercial "LP S.R.L.", CUIT n.º 30-59986913-8, por la suma total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta (\$46.660,00).

Que a fs. 61/62 interviene el Área de Presupuesto adjuntando el comprobante de desafectación de reserva interna.

Sr. **Lautaro Daniel Monsalve**
Secretario Económico Financiero
IUPA



IUPA SEC.
**ECONÓMICO
FINANCIERA**

"2024 - 40 años del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"



Que a fs. 64 el responsable del Área de Compras deja constancia que Resolución N° 993/24 es la que certifica los fondos ingresados en la cuenta bancaria de la Institución, transferidos por el Estado Nacional a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, obrante en el Expte. N° 263/IUPA/2023.

Que en virtud de lo expuesto, se requiere aprobar la contratación directa por Trámite Simplificado n.º 44/2024, con las firmas comerciales Centani Federico Oscar, "Papeles S.A.", Romera Alejo Fabrizio, y "LP S.R.L."; aprobar el gasto total de la contratación en la suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta (\$187.960,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5° inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones – aprobado por Resolución n.º 1006/15 -, art. 3° de la Resolución N.º 118/23, y Artículo 2° de la Resolución N.º 051/2024.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa por Trámite Simplificado N.º 44/2024 tendiente a la adquisición de materiales varios de librería y cotillón en el marco de la Expo Patagonia Universidad 2024, conforme los considerandos expuestos.-

Sr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA



ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones 1 y 3 a la oferta de la firma comercial Centani Federico Oscar, CUIT n.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos (\$95.400,00); el renglón 2 a la oferta de la firma comercial "Papeles S.A.", CUIT n.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Seis Mil Novecientos (\$6.900,00); el renglón 4 a la oferta de la firma comercial Romera Alejo Fabrizio, CUIT n.º 20-41821679-5, por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000,00), y los renglones 5 y 6 a la oferta de la firma comercial "LP S.R.L.", CUIT n.º 30-59986913-8, por la suma total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta (\$46.660,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta (\$187.960,00), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios a la partida N.º A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.5.4.0000.1.21.3.4 (Primas y gastos de seguros), por la suma consignada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR a las Áreas de Compras y Contable la emisión de las Ordenes de Compra y la Ordenes de Pago respectivamente, a nombre de las firmas comerciales Centani Federico Oscar, CUIT n.º 23-26805595-9, por la suma total de Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos (\$95.400,00); "Papeles S.A.", CUIT n.º 30-70754194-2, por la suma total de Pesos Seis Mil Novecientos (\$6.900,00); Romera Alejo Fabrizio, CUIT n.º 20-41821679-5, por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil (\$39.000,00), y "LP S.R.L.", CUIT n.º 30-59986913-8, por la suma total de Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta (\$46.660,00), previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-


Sr. Lautaro Daniel Monsalve
Secretario Económico Financiero
IUPA